



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: DILMA RODRIGUEZ GARCIA  
DEMANDADO: RAÚL ANTONIO MORENO  
RADICADO: 2021-00357-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 4 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó poder. Sírvese proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Se reconoce al abogado WISMER HUMBERTO UMAÑA CELEITA como apoderado del señor RAÚL ANTONIO MORENO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 14 octubre del año en curso.

II. Como quiera que no se ha tenido por surtida la notificación personal del demandado, como se evidencia en auto del 20 de mayo de año en curso, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, por conducta concluyente se entenderá surtida la notificación del auto admisorio de la demanda al señor RAÚL ANTONIO MORENO, el día que se notifique por estado la presente providencia.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda y sus anexos al abogado del demandado, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta a partir de la fecha del acuse de recibo del traslado de la demanda, como lo indica la norma referida. La parte actora deberá aportar la respectiva constancia de envío y acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 044 del 15 de noviembre  
de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria